# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1656

**VISTO:**

 Los reclamos realizados por vecinos de calle Colón al 700 de nuestra ciudad y de vecinos que transitan dicha zona, y;

 **CONSIDERANDO**:

 Que en reiteradas ocasiones los vecinos han reclamado por reductores de velocidad en calle Colón al 700, y no obtuvieron respuesta;

 Que, muchos padres que llevan a sus hijos a los juegos del boulevard Colón o al Playón municipal, han mostrado interés en que se coloquen reductores de velocidad para evitar accidentes futuros;

 Que, el municipio viene implementando la colocación de estos reductores para una mayor seguridad vial y con fines de prevención de accidentes;

 Que numerosas veces hemos observado cómo se les va la pelota a la calle a los jóvenes que realizan actividades en el playón municipal

 Que, como cuerpo legislativo de la ciudad debemos velar por la seguridad vial de la comunidad.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°).**- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, analice la posibilidad de colocar reductores de velocidad en calle Colón al 700 para que los automovilistas se vean obligados a reducir la velocidad.

**ARTÍCULO 2º).-**  Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-